



DECRETO N° **0799**
NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Registro N° 0321/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 247/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique la parte pertinente del Decreto N° 0549/10, Artículo 1º), en razón de haberse constatado un error formal, donde dice: "...Modalidad C.U.I.T. \$ 1.850.-: serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio...", debe decir: **"...Modalidad C.U.I.T. mes de abril: \$ 2.300.-, a partir del mes de mayo: \$ 1.850.-, que serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio..."**;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0549/10, en cuyo Artículo 1º), se aprobó, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos con los señores **NADER JOSÉ ESAUL, L.P. N° 44894** y **CÁRDENAS BARRIENTOS PATRICIO HERNÁN, L. P. N° 44895**, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y hasta el 30 de setiembre de 2010;

Que el Decreto en cuestión fue elaborado de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 180/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-;

Que por Pase N° 582/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que las Actividades: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal" y "Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputaciones: 5-P-2-0-8 y 5-R-1-0-4, respectivamente, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para el incremento de los honorarios mencionados;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 320/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de

la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto N° 0549/10, Artículo ----- 1º), en relación a la aprobación de contratos de los señores **NADER JOSÉ ESAUL, L.P. N° 44894** y **CÁRDENAS BARRIENTOS PATRICIO HERNÁN, L. P. N° 44895**, donde dice: "...Modalidad C.U.I.T. \$ 1.850.-: serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio...", debe decir: "**...Modalidad C.U.I.T. mes de abril: \$ 2.300.-, a partir del mes de mayo: \$ 1.850.-, que serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio...**"; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 247/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal" y "Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputaciones: 5-P-2-0-8 y 5-R-1-0-4, respectivamente, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc- ----- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS



Graciela M. I. Pérez
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Fomento
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

1778
23 07 2010